



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 239-2019-IPD/OGA

Lima, 18 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 1135-2019-OAJ/IPD, del 18 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 006803-2019-OGA/IPD, del 18 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 002295-2019-UL/IPD, del 17 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Logística; el Memorando N° 006195-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 007313-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, los Memorando Nros. 000126, 000127, 000136-2019-UM/IPD emitidos por la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y el Informe N° 0002-2019-ALM/IPD emitidos por la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, el Pedido de Servicio N° 04552-AEN-IPD-SIGA emitido por la Administración del Estadio Nacional, el Memorando N° 007406-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte (en adelante el PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° regula los supuestos para la modificación del PAC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorando N° 006195-2019-OGA/IPD de fecha 12 de noviembre de 2019, la Oficina General de Administración, aprobó los Términos de Referencia, para la contratación del "Servicio de defensa y asesoría legal para el señor Sebastián Enrique Suito López, en su condición como Ex Presidente del Instituto Peruano del Deporte"; según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 058-2019-IPD/GG de fecha 05 de noviembre de 2019; y de acuerdo al Informe N° 002237-2019-UL/IPD de fecha 09 de diciembre de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende al importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante Memorando N° 007313-2019-OPP/IPD de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 4481, por el importe de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 Soles); para la contratación del "Servicio de defensa y asesoría legal para el señor Sebastián Enrique Suito López, en su condición como Ex Presidente del Instituto Peruano del Deporte"; para dicha contratación, la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 239-2019-IPD/OGA

2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, dicho procedimiento de selección como Contratación Directa;

Que, a través del Memorando N°000126-2019-UM/IPD de fecha 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, comunica que, por priorización de los Requerimientos elaborados en la Unidad de Mantenimiento para el último trimestre de 2019, concluye que el **"Servicio de mantenimiento correctivo del Coliseo Kotosh Casa del Deporte del CRD de Huánuco"**; por el valor estimado de S/ 345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles); ya no es prioridad y solicita se excluya del PAC 2019, por lo tanto es procedente la exclusión de dicho procedimiento de selección programado con el número de referencia 123;

Que, mediante el Memorando N°000127-2019-UM/IPD de fecha 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, comunica que, por priorización de los Requerimientos elaborados en la Unidad de Mantenimiento para la el último trimestre de 2019, concluye que el **"Servicio de mantenimiento correctivo del Minicomplejo Deportivo Ferreñafe – CRD Lambayeque"**; por el valor estimado de S/ 258,220.64 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte con 64/100 Soles); ya no es prioridad y solicita se excluya del PAC 2019, por lo tanto es procedente la exclusión de dicho procedimiento de selección programado con el número de referencia 124;

Que, a través del Memorando N°000136-2019-UM/IPD de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, comunica que, por priorización de metas institucionales propuestas, solicitó excluir del Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, el procedimiento de selección programado con el número de referencia 003, como Adjudicación Simplificada, para la contratación del **"Servicio de mantenimiento del Club del Pueblo del Consejo Regional del Deporte de Ica"**; por el valor estimado de S/ 389,506.00 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos seis con 00/100 Soles); por lo tanto es procedente la exclusión de dicho procedimiento de selección programado con el número de referencia 003;

Que, mediante el Informe N° 0002-2019-ALM/IPD de fecha 12 de diciembre de 2019, el Jefe de Almacén de la Unidad de Logística; informó que se cuenta con stock de agua de mesa sin gas en bidones de 20 litros, para su atención a las Áreas Usuarias, hasta el mes de marzo de 2020; por lo que se recomienda, excluir del Plan Anual de Contrataciones del IPD 2019, el procedimiento de selección considerado con el número de referencia 044, para la **"Adquisición de Agua de Mesa Sin Gas en bidones de 20 Lts"**, por el valor estimado de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles); por lo tanto es procedente la exclusión de dicho procedimiento de selección programado con el número de referencia 044;

Que, a través del Pedido de Servicio N° 04552 de fecha 22 de noviembre de 2019, la Administración del Estadio Nacional, solicitó la contratación del **"Servicio de limpieza e hidrolavado de la cobertura de fachada del Estadio Nacional"**; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 0011-2019-IPD-OGA-UL-FMC de fecha 11 de diciembre de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende al importe de S/ 350,055.50 (Trescientos cincuenta mil cincuenta y cinco con 50/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante el Memorando N° 007406-2019-OPP/IPD de fecha 16 de diciembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó la Previsión de Crédito Presupuestario para el año Fiscal 2020, por el importe de S/ 350,055.50 (Trescientos cincuenta mil cincuenta y cinco con 50/100 Soles); para dicha contratación, la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, dicho procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y según lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; aprobada mediante Resolución N° 014-



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 239-2019-IPD/OGA

2019-OSCE/CD Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante el Informe N° 002295-2019-UL/IPD de fecha 17 de diciembre de 2019, la Unidad de Logística, concluye que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IPD, requerida por la Unidad de Logística cumple con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; resulta procedente aprobar la modificación número veintitrés (23) del PAC 2019;

Que, a través del Informe N° 1135-2019-OAJ/IPD, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente aprobar la modificación número Veintitrés (23) del PAC 2019, requerida por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación número **Veintitrés (23)** del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2019.

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución:

Artículo 3°.- Excluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan en el **Anexo N° 02**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución:

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


RENATO RICARDO GARCIA ARRIBASPLATA
Jefe de la Oficina de Administración
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 239-2019-IPD/OGA

ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPACIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CORRIDOR DE OPERACIONES GEOGRÁFICAS DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
													DEPA	PROV	DIST					
125	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE DEFENSA Y ASesoría LEGAL PARA EL SEÑOR SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ, EN SU CONDICIÓN COMO EX PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	801216090328669	36 - Servicio	1	1 - Soles	40,000.00	15	01	01	09	24 - Procedimiento	Unidad de Logística	OGA	0 - SI
126	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIDROLAVADO DE LA COBERTURA DE FACHADA DEL ESTADIO NACIONAL	761115010025375	36 - Servicio	1	1 - Soles	350,055.50	15	01	01	09	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	AEN-OGA	0 - SI



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 239-2019-IPD/OGA

ANEXO N° 02 EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Referencial	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente de Financiamiento	Area Usuaría
123	Servicio de mantenimiento correctivo del Coliseo Kotosh Casa del Deporte del CRD de Huánuco	Servicio	1	Adjudicación Simplificada	S/ 345,000.00	Noviembre	Recursos Directamente Recaudados	Unidad de Mantenimiento - OI
124	Servicio de mantenimiento correctivo del Mímicomplejo Deportivo Ferrefafe - CRD Lambayeque	Servicios	1	Adjudicación Simplificada	S/ 258,220.64	Noviembre	Recursos Directamente Recaudados	Unidad de Mantenimiento - OI
003	Servicio de mantenimiento del Club del Pueblo del Consejo Regional del Deporte de Ica	Servicios	1	Adjudicación Simplificada	S/ 389,506.00	Marzo	Recursos Directamente Recaudados	Unidad de Mantenimiento - OI
044	Adquisición de Agua de Mesa Sin Gas en bidones de 20 Lts	Bienes	1	Adjudicación Simplificada	S/ 48,000.00	Febrero	Recursos Ordinarios	Unidad de Logística - OGA



